UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0999-CU-2016

Huancayo, 15 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio N° 0402-2016-DFAMH-UNCP del 22 de julio de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, eleva ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";*

Que*, el Artículo 84° de la Ley Nº 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;*

Que*, el Artículo 234º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;*

Que*, mediante Oficio N° 0711-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario;* por lo que estando las actas de la Comisión Evaluadora y las Actas de Consejo de Facultad, eleva para su consideración por el Consejo Universitario; *y*

De conformidad *al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de agosto de 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

RESUELVE:

1° RATIFICAR *en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:*

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 **IVÁN ALCIDES CAPARÓ MADRID** Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.P. (20 hrs) con R.N. 1913-CU-2013 **Puntaje Total 203.40**	AUXILIAR a T. P. (20 hrs)	A partir del 02.04.2016 hasta el 01.04.2019
2 **FREDDY ERASMO MONTERO MOLINA** Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.P. (20 hrs) con R.N. 1913-CU-2013 **Puntaje Total 172.00**	AUXILIAR a T. P. (20 hrs)	A partir del 08.04.2016 hasta el 07.04.2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0999-CU-2016

3 LUIS ENRIQUE FUJITA ALARCÓN Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C.con R.N. 1913-CU-2013 **Puntaje Total 247.00**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019
4 CARLOS AUGUSTO CANAHUALPA MARTÍNEZ Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C.con R.N. 1913-CU-2013 **Puntaje Total 224.10**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 08.04.2016 hasta el 07.04.2019
5 CIRO GUSTAVO CARHUALLANQUI IBARRA Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C.con R.N. 1913-CU-2013 **Puntaje Total 240.67**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 08.04.2016 hasta el 07.04.2019
6 MILTON ANTONIO TELLO CRUZ Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C.con R.N. 1913-CU-2013 **Puntaje Total 322.00**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 08.04.2016 hasta el 07.04.2019
7 ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA Ratificada automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.P..con R.N. 1913-CU-2013 y cambio de régimen al trabajo con R.N° 3487-CU-2014 **Puntaje Total 354.73**	AUXILIAR a T. C.	A partir del 02.04.2016 hasta el 01.04.2019

ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/Portal Web/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario 7/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad:Medicina/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados 7/ Archivo/jmq